

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-17716 *Orden EDU/84/2010, de 26 de noviembre, que actualiza la oferta formativa del Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional determina que los centros integrados impartan todas las ofertas formativas, a las que se refieren los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en las familias profesionales que correspondan.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, define los centros integrados de formación profesional, establece los fines y funciones que deben cumplir, regula la creación de los mismos y determina tanto las condiciones que deben reunir como la autonomía pedagógica de los mismos. Asimismo, el citado Real Decreto atribuye a las Administraciones competentes el ejercicio de la función inspectora y regula los órganos de gobierno, participación y coordinación; el nombramiento y funciones del director/a; la composición y funciones de los órganos colegiados de participación; el profesorado que imparte docencia en dichos centros, así como el personal que desarrolla tanto funciones de información y orientación profesional como funciones de aplicación de los procedimientos de evaluación de competencias profesionales

El Decreto 76/2006, de 22 de junio (BOC 30-6-06) crea el Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 de Santander (Código: 39018913). En su artículo 1 se indica que el Centro se crea por desglose del Instituto de Educación Secundaria "Augusto González Linares" de Santander en las familias profesionales, que se indican en el artículo 2.

Asimismo, la oferta de Formación Profesional se debe adaptar a las necesidades del mercado de trabajo y a las necesidades de cualificación de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Es, por lo tanto, necesario actualizar la oferta formativa que se imparte en el Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 de Santander, que permita conocer claramente los Ciclos Formativos que en ese centro se imparten.

En virtud de lo cual, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO:

Artículo 1. Oferta formativa autorizada en su creación en el Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 de Santander.

Los Ciclos Formativos autorizados a partir del desglose del I.E.S. "Augusto González Linares" a fecha 30 de junio de 2006, y con efectos para el curso 2006-2007, fueron los siguientes:

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

Familia Profesional	Ciclos Formativos
FABRICACIÓN MECÁNICA	- Grado Medio de Mecanizado. - Grado Superior de Producción por Mecanizado.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	- Grado Medio de Electromecánica de Vehículos. - Grado Medio de Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería. - Grado Superior de Automoción. - Grado Superior de Mantenimiento Aeromecánico.
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	- Grado Medio de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. - Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo. (Suprimido por Orden EDU/44/2010, de 4 de junio (BOC del 15). - Grado Superior de Desarrollo de Productos Electrónicos. - Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas.
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	- Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales.

Artículo 2. Oferta formativa actual en el Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 de Santander.

Los Ciclos Formativos que se imparten actualmente son los que se indican a continuación, considerando que algunos de ellos han cambiado su denominación a partir de la entrada en vigor del nuevo currículo derivado de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE):

Familia Profesional	Ciclos Formativos
FABRICACIÓN MECÁNICA	- Grado Medio de Mecanizado (LOE): <ul style="list-style-type: none"> • A partir del curso 2008/2009. • A partir del curso 2008/2009 se imparte también en oferta parcial). - Grado Superior de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE). A partir del curso 2009/2010 y sustituye al título Producción por Mecanizado.
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	- Grado Medio de Carrocería (LOE): <ul style="list-style-type: none"> • A partir del curso 2009/2010. - Grado Medio de Electromecánica de Vehículos. - Grado Superior de Automoción (LOE): <ul style="list-style-type: none"> • A partir del curso 2009/2010. - Grado Superior de Mantenimiento Aeromecánico.
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	- Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE): <ul style="list-style-type: none"> • A partir del curso 2009/2010 y sustituye al título de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. - Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE): <ul style="list-style-type: none"> • A partir del curso 2010/2011 - Grado Superior de Desarrollo de Productos Electrónicos. - Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas.
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	- Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales.

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

Disposición adicional única.- Habilitación de desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación o supresión de las enseñanzas que se disponen por la presente orden.

Santander, 26 de noviembre de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

[2010/17716](#)

CVE-2010-17716